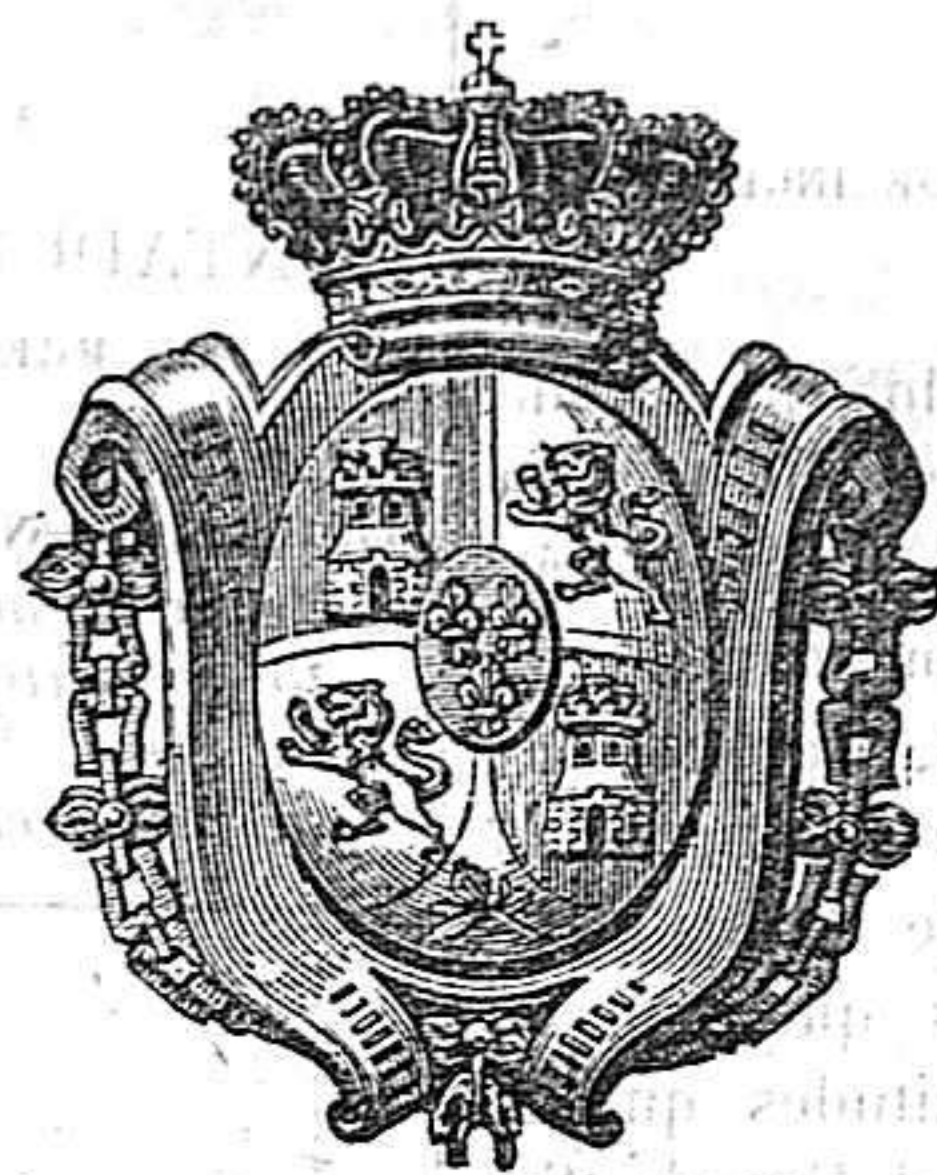


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Pamplona con su Cuartel Real.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 237.

Seccion de Fomento.—Montes.

En armonía con el artículo 20 del Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865; he acordado declarar en estado de deslinde el monte denominado *Mola de Catí*, propiedad del municipio de Tortosa y sito en término jurisdiccional de la misma ciudad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos los dueños de predios rústicos colindantes con el expresado monte, á los efectos prevenidos en los artículos 41 y 42 del citado Reglamento.

Tarragona 4 de Marzo de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 238.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.) que este Gobierno de provincia subaste en licitacion pública el acopio de materiales para la conservacion en el

presente año económico dé las carreteras y bajo los tipos que se designan en la nota que sigue á este anuncio, he acordado señalar el día 28 del actual y hora de las doce de la mañana para la celebracion de dicho acto en mi despacho, en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852; á cuyo fin y para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate, estarán de manifiesto, desde esta fecha en la Seccion de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuacion. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 4 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiere la proposicion y á esta deberá acompañar el documento que acredite haber hecho el depósito en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 4 de Marzo de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de fecha 4 del actual publicado por el Gobierno de esta provincia en el *Boletín oficial* número (el

que sea) correspondiente al dia.... del mismo mes y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de..... orden de (tal punto) á.... comprendida en la expresada provincia, se compromete tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad porque se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma.)

NOTA de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

PRESUPUESTO de acopios y tipo de la subasta.
CARRETERAS. Pesetas. Cénts.

De primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona	23.281'17
De segundo orden de Lérida á Tarragona	11.142'92
De tercer orden de Lérida á Flix á Réus	5.126'01
De tercer orden de Artesa á Montblanch	4.424'16
De tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell	6.913'22
De tercer orden de Gandesa á Tortosa	6.729'45
De tercer orden de Vinaroz á la Venta-nueva	6.730'61

Tarragona 4 de Marzo de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 239.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision provincial, en sesion de 25 de Febrero próximo pasado, acordó señalar el viernes 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana para adjudicar en pública subasta las obras de reconstruccion de los techos de la antesala y sala de estudio de primera enseñanza situadas en los bajos del edificio ocupado por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio sito en la plaza de Isabel II de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputacion bajo la presidencia del Vicepresidente de la Comision, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del presupuesto de la obra, debiendo acompañar á cada pliego el documento que lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por espacio de diez minutos, fijándose la primera puja por lo ménos en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 1.º de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Torroja.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

NOTA del presupuesto de las obras á que se refiere el anuncio anterior.

PRESUPUESTO.
Pesetas. Cént.

Obras que deben practicarse en el edificio que ocupa la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio:	
Albañilería.....	2.260'00
Carpintería, herrajes y pintado.....	2.484'50
Por direccion y administracion, 3 por 100....	142'29
	4.885'79

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acreditará con la exhibicion de la cédula personal, enterado del anuncio publicado por la Comision provincial con fecha 1.º de los corrientes, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que deben practicarse en el edificio ocupado por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio sito en la plaza de Isabel II de esta ciudad, se compromete tomarlas á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 240.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Barcelona.

PUEBLOS.

Dotacion anual.
—
Pesetas.

Elementales de niños.

Abrera.....	625
Brocá.....	625
Copons.....	625

Elementales de niñas.

Centellas.....	550
Taradell.....	550

De párvulos.

Mantlleu.....	733'50
---------------	--------

Casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona hasta las dos de la tarde del dia 23 del actual.

Barcelona 3 de Marzo de 1876.—

El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Núm. 241.

CATALUÑA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestro de obras militares de tercera clase, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona ó á esta Direccion Subinspeccion, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las solicitudes que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Ingeniero General, como tambien de las condiciones que deben reunir, en el concepto de que el acto del exámen tendrá lugar en Guadalajara el dia 20 de Abril próximo.

Barcelona 20 de Enero de 1876.—
El T. C. graduado Comandante Capitan Secretario, Natividad Carreras.

Núm. 242.

Don Domingo de la Lama y Seco, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de la misma.

Debiendo cubrirse la plaza de Asesor de Marina de esta provincia, y de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 17 del actual, se publica la vacante de dicha Asesoría por término de treinta dias, durante los cuales los Sres. Letrados que deseen obtenerla, deberán presentar en esta Comandancia sus solicitudes documentadas dirigidas al Excmo. Sr. Capitan General de Marina del Departamento de Cartagena.

Tarragona 28 de Febrero de 1876.—
Domingo de la Lama.

Núm. 243.

Don Pablo Armengol Figuerola, Alcalde constitucional del presente pueblo de Renau, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, á fin y efecto de cubrir atenciones de los presupuestos municipales de este distrito de los años económicos de 1873 á 74 y 1874 á 75 y para suplir un repartimiento confeccionado por la misma Junta municipal con fecha 20 de Diciembre de 1874, se ha girado un reparto entre vecinos y terratenientes segun las utilidades de cada cual, el que estará de manifiesto por espacio de quince dias en esta Secretaría, á fin de que los contribuyentes en este término puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo que comenzará el dia en que salga inserto el presente en el Boletin oficial de la provincia, no se atenderá queja alguna.

Renau 28 de Febrero de 1876.—
Pablo Armengol.

Núm. 244.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO
de 1875 á 1876.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Articulos.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	TOTAL	
		Articulos. Pesetas.	TOTAL por capitulos por secciones Pesetas.
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
	Diputados de la Comision permanente.....	1.250'00	
	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.....	1.681'25	
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	343'75	
1.º	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales.....	250'00	
	Personal de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos..	125'00	
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	395'83	4.326'24
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	167'91	
3.º	Material de estas Comisiones.....	112'50	
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	»	
4.º	Material de los mismos.....	»	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de....	»	
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
1.º	Gastos de quintas.....	500'00	
2.º	Idem de bagajes.....	1.500'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	»	2.200'00
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	200'00	
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	770'83	
1.º	Material para estas obras.....	3.500'00	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	2.550'00	
2.º	Material para estas mismas obras....	2.500'00	9.570'83
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	250'00	
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente....	17'50	
3.º	Intereses y amortizacion de préstamos.....	10.588'54	10.689'37
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	83'33	
	Suma y sigue.....		26.786'44

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	por capítulos	por secciones	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....		26.786'44	
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
1.º Junta provincial del ramo.....	312'50		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.535'00		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	845'41	5.563'40	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes ...			
6.º Biblioteca provincial.....	83'33		
7.º Museo provincial.....	96'25		
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º Atenciones de la Junta provincial....			
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....			
3.º Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	4.227'56	19.139'59	
4.º Id. id. id. de las Casas de Expósitos...	14.912'03		
5.º Id. id. id. de las Casas de Maternidad			
6.º Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....			
CAPÍTULO VII.			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º Gastos de cárceles.....	200'00	200'00	
2.º Idem de Establecimientos penales....			
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico. Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	625'00	625'00	
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
1.º Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia.			
Personal.....			
Material de obras....			
Otros gastos.....			
2.º Estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.		3.500'00	
Personal.....			
Material de obras nuevas	3.500'00	3.500'00	
Otros gastos.....			
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:			
Para el puente sobre el Francolí.....			
Para obras del puerto de Tarragona..			
Suma y sigue.....		3.500'00	

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	por capítulos	por secciones	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....		3.500'00	52.314'43
Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.			
Personal.....			
Material.....			
Para proyectos y fomento de obras de riego.....	450'00	450'00	6.304'00
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Para otros gastos de interés provincial.	2.354'00	2.354'00	
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
1.º Aumento de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1875 procedentes del presupuesto anterior 10.000'00			
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....		10.000'00	10.000'00
TOTAL GENERAL.....			68.618'43

Tarragona 3 de Febrero de 1876.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.
 Sesion del 8 de Febrero de 1876.—La Comision provincial aprueba la presente distribucion.—El Vicepresidente accidental, Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El día 10 de Mayo próximo, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general á contratar en subasta pública la enajenacion del papel de empaques de tabacos picados y cigarrillos de antiguas elaboraciones que en concepto de inútil existe en las Fábricas de tabacos de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia y en la Administracion económica de Oviedo, en cantidad próximamente de 132.797 kilogramos, con sujecion estricta á las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 15 del actual.

El pormenor de las condiciones y clases de papel constan detalladas en el referido pliego; cuyo documento, así como las muestras del papel, estarán de manifiesto en esta Direccion general para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta desde la publicacion de este anuncio, que deberá tener lugar en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Oviedo, Santander, Sevilla y Valencia, y por edictos en los sitios de costumbre.

Los que quieran interesarse en la subasta deberán presentar sus proposiciones por sí ó por personas con poder bastante en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, sin que puedan ser retirados una vez presen-

tadas, ni admitirse ninguna despues de las dos de la tarde; en el concepto de que para que las proposiciones sean admisibles deberán contener todos los requisitos que establece la cláusula 4.ª del pliego de condiciones, y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo:

«D. N. N., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número....., fecha y en el Boletin oficial, núm....., fecha....., del pliego de condiciones aprobado, y de cuantos requisitos se previenen para adquirir en pública subasta el papel de empaques de tabacos picados y cigarrillos de antiguas elaboraciones existente en las Fábricas de tabaco y en la Administracion económica de Oviedo en concepto de inútil, se comprometo á pagar cada 100 kilogramos de dicho artículo bajo las condiciones expresadas, al precio de..... pesetas..... céntimos.»

(Fecha y firma del proponente.)

El tipo de las proposiciones no podrá bajar de 15 pesetas los 100 kilogramos de papel de todas clases, que se fija á la alza para este remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Febrero de 1876.—El Director general, José Rivero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago

de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en los ejércitos de Ultramar: en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los lunes y jueves, y de los dias señalados para el pago de asignaciones de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital.

Sargentos primeros.

Modesto Manus Lastra.
Atanasio Otero Bermejo.
Juan Rodriguez Rodriguez.

Sargentos segundos.

José Martinez Lucena.
José Reverendo Rodriguez.
Antonio Castro Peralta.
José Torres Vives.

Cabos primeros.

Benito Aguilera Garcia.
Andrés Pundo Iglesias.
Simon Florio Borrio.
Cesáreo Abeach Gutierrez.
Bautista Segarra Flor.

Cabos segundos.

Casimiro Gonzalez Gonzalez.
Jerónimo Zurita Gil.
Isidro Fernandez Fernandez.
Patricio Garcia Fernandez.
Pedro Segura Carrasco.
Fructuoso Vega Nuñez.

Soldados.

José Caparros Fernandez.
Juan Castejon Fuertes.
Julian Cardell Company.
Francisco Carrasco Tural.
Vicente Calatayud Calatayud.
Frutos Garcia Expósito.
Juan Mezquida Oliver.
Santiago Montes Fernandez.
José Orellana Calbo.
Bernardo Tomás Cardell.
Agustin Tavira Blanco.
Santiago Calleja Rodriguez.
Adjutorio Dajira Daraque.
Marcelino Díez Arias.
Juan Fernandez Sanchez.
Manuel Gonzalez Rodriguez.
Antonio Garra Mugía.
Clemente Yañez Bermudez.
Manuel Marquez Cano.
Pedro Vigo Palau.
Ramon Marfá Vila.
José Tojo Nieto.
Mariano Benlloch Real.
Mariano Carrera Upi.
Manuel Calvo Pedron.
Francisco Garcia Martinez.
Gonzalo Techada Arroyo.
Antonio Puga Vazquez.
Manuel Gonzalez Carbajal.
Francisco Manzanarez Riobo.
Antonio Cobella Vazquez.
José Mora Camacho.
José Puig Carbó.
Estéban Sancho Rojo.
Pedro Gonzalez Trigo.
Manuel Caso.

Antonio Valcárcel Barral.
Bartolomé Oliver Caballero.
Vicente Fuster Seguí.
Francisco Ros Escala.
Rafael Dominguez Lubian.
Ciriaco Carrasco Hernandez.
Pablo Blazquez Blazquez.
Sebastian Cayuso Garcia.
Domingo Cenedo Sal.
Anastasio Martinez Blanco.
Vicente Tasobares Langa.
Manuel Velasco Arcos.
Joaquin Vicente Martinez.
Luis Torres Vidal.
José Alvarez Castrillon.
Eugenio Valles Cuadros.
Justo Perez Menalla.
Matías Yuste Pardo.
Miguel Serra é Isern.
Gregorio Fernandez Eguía.
Policarpo Morreal Espinosa.
Alejandro Cabal Fernandez.
Manuel Crespo Chamosa.
Alejandro Alvarez Rodriguez.
Pedro Perez Barroso.
Facundo Morales Espinosa.
Manuel Lopez Monachera.
Domingo Garcés Domeq.
Francisco Garcia Ramon.
Buenaventura Carbonell Font.
José Baugo Fernandez.
Nicolás Perez Sanjurjo.
Juan Garcia Garcia.
Jacobo Novoa Lopez.
Miguel Moya Barachina.
Manuel Abelairas Garcia.
Felipe Barrio Vidal.
Salvador Rodriguez Mendez.
Manuel Castaneda Sillero.
Camilo Martin Margolles.
Juan Moreno Moriel.
Juan Serrabasa Dordal.
José de la Fuente Bouzas.
Cárlas Lorenzo Poyo.
Roman Garcia Carpintero.
Pedro Duras Tijeras.
Juan Aldama Delgado.
Antoni Gil Bonilla.
José Alemany Trilles.
Mariano Abad Carabaca.
José Andújar Leal.
Tiburcio Aceitero de San Antonio.
Bernabé Saiz Anguino.
Juan Longaron Lacambra.
Francisco Lopera Moreno.
Juan Barrera Barroso.
Lamberto Aguilar Blay.
Juan Peral Penana.
Leandro Cepeda Muriel.
José Martinez Muñoz.
Francisco Lorenzo Alvarez.
Florencio Celis Celis.
Policarpo Garcia Gonzalez.
Juan Moreno Serrano.
Juan Correa Gomez.
Modesto Molpeceres Marqués.
Domingo Alonso Velasco.
Cristóbal Pinilla Lopez.
Fulgencio Fernandez Rebuyo.
Abelardo Casanova Romero.
Cecilio Redondo Abad.
José Lopez Vazquez.
Manuel Serrablo Baqué.
Manuel Piñon.
Manuel Mayoral Piera.
Hipólito Gándara Mantilla.
Narciso Moreno Alarcon.
Máximo Llierga Reyes.
Luis Grandioso Nogales.

Adolfo Larilla Aranda.
José Ferrer Duret.
Valentin Lujan Estellés.
Benigno Sanchez Garcia.
Lorenzo Sanchez Elizaran.
Fernando Moreno Garcia.
Gabriel Saura Alcaraz.
Juan Barrios Jimenez.
Ignacio Gonzalez Prieto.
Isidro Cociado Macuch.
Cayetano Alba Martin.
Rufino Portero Carrasco.
Hermenegildo Vidal Hidalgo.
Agustin Montenegro Tejero.
Froilan Pubaque Simon.
Ezequiel Feo Martinez.
Eustaquio Hidalgo Mallo.
Hermenegildo Vega Pardo.
Fermin Abuero Fontecha.
Isidro Cerezo Cobo.
Agustin Guerrero Bonachura.
Francisco Romero Romero.
Joaquin Nistal Cin.
Francisco Chimarro Blazquez.
Luis Calleja Gonzalez.
Diego Vicente Rubio.
Ceferino Albertos Quirós.
José Rodriguez Rodriguez.
Benigno Conzalo Villaverde.
Juan Galla Gironés.
Torcuato Tortosa Lopez.
Alejo Morales Vioque.
Joaquin Madrid Navarro.
Antonio Castro Rubino.
Miguel Arbones Gilart.
Gregorio Rojo Sanz.
Vicente Gil Bañol.
Juan Paris Alias.
Venancio Lopez Martin.
José Blanco Santaella.
Gervasio Tapia Tapia.
José Becerra Miguez.
Francisco Abe Nobo.
Juan Garcia Fernandez.
Vicente Quiza Díez.
José Presencia Boquera.
Pedro Seija Martinez.
Francisco Palomino Barranco.
Antonio Perez Garcia.
Gabriel Padilla Sacedo.
Francisco Ochoa Benegas.
Juan Martinez Gil.
Severiano Testado Pardo.
José Martinez Soriano.
Serafin Lopez Blanco.
Antonio Ferrero Lobo.
Teodoro Lapuente Carrilla.
Manuel Fernandez Barreiro.
José Cayuela Sanchez.
Monuel Fernandez Corricudo.

NOTA.—A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

OTRA.—Como quiera haya llegado á noticia de esta dependencia que algunos de los herederos de los fallecidos en Ultramar, así como muchos de los licenciados procedentes de aquellos ejércitos, malvenden los créditos que tienen pendientes en la misma con grave

perjuicio en sus intereses, acaso porque agentes oficiosos, con la intencion de lucrarse, les hagan concebir la idea equivocada de que no han de poder llegar á hacerlos efectivos por sí mismos, ó que de verificarlo sería en época muy lejana, el Jefe que suscribe se considera en el deber de hacer presente al público que de ninguna manera dejará de satisfacerlos, como lo viene haciendo hasta aquí, ó en más breve plazo todavía si en lo sucesivo mejora la situacion de fondos, á cuyo objeto se gestiona con el mayor interés; debiendo asimismo advertir á los interesados que en cumplimiento á órdenes vigentes los que tengan que hacer efectivas cantidades á que tengan derecho como herederos de finados no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para obtener el cobro, cuya gestion en ningun caso les adelantará la época de verificarlo; bastando con que se dirijan por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban en el turno correspondiente sin otro quebranto que el natural del giro.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—El Coronel primer Jefe, Luis de Vallejo.

ANUNCIOS.

CAFÉ NERVINO

MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salutar por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas en todas las boticas y droguerías.

Depósito central en Madrid, Espóz y Mina, 18, Dr. Morales.—Tarragona, Farmacia del Dr. Mir, Cos del Bou, y F. Martí, calle Real, núm. 12.

MANUAL

DE LA

LEGISLACION DE AGUAS,

EXPROPIACION

Y

COLONIAS AGRÍCOLAS,

POR

D. Fermin Abella,

ABOGADO, ETC. Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Tercera edicion.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo al precio de 14 reales, pagados al contado.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.